OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

4463

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2018, del Director de Administración Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico, y su posterior utilización como árido siderúrgico.

Mediante Orden de 27 de agosto de 2018, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, se ha procedido a la aprobación previa del Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico y su posterior utilización como árido siderúrgico.

Según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general, las disposiciones que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas serán objeto de trámite de audiencia. Asimismo, y cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

En este sentido, la Orden de iniciación del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto consideró que procedía abrir un trámite de información pública para garantizar la máxima participación de los agentes sociales interesados en la norma en tramitación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,

RESUELVO:

Primero.– Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de valorización de escorias negras procedentes de la fabricación de acero en hornos de arco eléctrico y su posterior utilización como árido siderúrgico por un período de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el texto del Proyecto de Decreto se hallará disponible en la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus) y en la página web del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda (www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus).

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de agosto de 2018.

El Director de Administración Ambiental,
IVAN PEDREIRA LANCHAS.